

Juan de Carracedo, León, a la que se concedieron los beneficios del grupo A (excepto expropiación forzosa) y una subvención máxima de 127.485 pesetas, de las que 6.374 se daban con cargo al ejercicio de 1980 aplicación 1.05.761.2 y el resto 121.111 pesetas con cargo al ejercicio de 1981,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular todos los beneficios concedidos a don Miguel Yebra Granja para su industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**23786** *ORDEN de 30 de septiembre de 1981 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la fábrica de quesos que «Forrajes y Lácteos, S. A.» (FORLASA) posee en Villarrobledo (Albacete).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Forrajes y Lácteos, S. A.» (FORLASA), para acoger la ampliación de la fábrica de quesos que posee en Villarrobledo (Albacete) a los beneficios señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por el que se declara la provincia de Albacete, entre otras, como zona de preferente localización industrial agraria,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la fábrica de quesos que «Forrajes y Lácteos, S. A.» (FORLASA) posee en Villarrobledo (Albacete) comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Albacete, definida en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo C del apartado 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitado a subvención y los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 6.133.500 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el 30 de abril de 1982 para la completa terminación de las instalaciones, que deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**23787** *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1981, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.*

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 1978, y para general conocimiento, se hace público que por esta Dirección General, fue aprobada la constitución, y dispuesta su inscripción, de las Sociedades Agrarias de Transformación siguientes:

Número 19.959-1.801, de Garray (Soria), para producción en común de piensos para las ganaderías asociadas.

Número 19.980-1.802, de Tauste (Zaragoza), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 20.005-1.803, de Iza-Cendea de Iza (Navarra), para explotación comunitaria de tierras y ganados.

Número 20.014-1.804, de Lalín (Pontevedra), para explotación agrícola y ganadera.

Número 19.831-1.805, de Madrigueras (Albacete), para explotación en común de tierras y adquisición de maquinaria agrícola.

Número 19.867-1.806, de San Martín del Castañar (Salamanca), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.895-1.807, de Valledado (Segovia), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.901-1.808, de Peñafior de Gállego (Zaragoza), para explotación en común de granja cunicola.

Número 19.936-1.809, de Yecla (Murcia), para sondeo y captación de aguas subterráneas y transformación en regadío.

Número 19.948-1.810, de Fuente Palmera (Córdoba), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.981-1.811, de Mainar (Zaragoza), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.962-1.812, de Palencia, para comercialización de productos agrarios y prestación de servicios comunes a los asociados.

Número 19.969-1.813, de Huétor-Santillán (Granada), para contratación en común de pastos y otras mejoras de carácter ganadero para sus asociados.

Número 19.974-1.814, de Villaverde y Pasaconsol (Cuenca), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.977-1.815, de Ayllón (Segovia), para explotación en común ganadera.

Número 19.981-1.816, de Vélez-Málaga (Málaga), para electrificación rural.

Número 19.983-1.817, de Alcalalí (Alicante), para elevación y conducción de aguas para riego.

Número 19.986-1.818, de Orihuela (Alicante), para elevación y conducción de aguas para riego.

Número 19.987-1.819, de Valderrubio (Granada), para explotación en común de tierras y comercialización de los productos obtenidos en las mismas.

Número 19.992-1.820, de Almargen (Málaga), para explotación en común de ganado.

Número 20.009-1.821, de Dalias-El Ejido (Almería), para transformación en regadío y explotación de cultivos intensivos y semiintensivos.

Número 19.849-1.822, de Emperador-Museros (Valencia), para explotación en común de ganado vacuno de engorde.

Número 19.939-1.823, de Oden-Cambrils (Lérida), para electrificación rural.

Número 19.967-1.824, de Alfamen (Zaragoza), para explotación en común de tierras y ganados, y comercialización de sus productos.

Número 19.976-1.825, de Rielves (Toledo), para explotación en común de ganado vacuno.

Número 19.978-1.826, de Algar (Cádiz), para explotación en común ganadera.

Número 19.933-1.827, de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga), para transformación en regadío.

Número 19.996-1.828, de Granátula de Calatrava (Ciudad Real), para explotación en común de tierras y transformación en regadío.

Número 20.004-1.829, de Alfáfar (Valencia), para explotación en común de ganado vacuno de engorde.

Número 20.021-1.830, de Consell (Palma de Mallorca), para explotación en común de ganado porcino y aves.

Número 20.036-1.831, de La Redondela (Huelva), para transformación en regadío y cultivo de agrios y productos hortícolas.

Número 20.041-1.832, de Villovela de Pirón (Segovia), para prestación de servicios agrarios y comercialización de ganado e industrialización de productos y subproductos ganaderos.

Número 19.701-1.833, de El Ejido-Dalias (Almería), para transformación y puesta en cultivo de invernadero.

Número 19.877-1.834, de Casas de Haro (Cuenca), para cultivo y comercialización del champiñón y mejora de las instalaciones.

Número 19.900-1.835, de Bigas (Barcelona), para comercialización en común de la producción agrícola de los asociados, explotación de maquinaria y prestación de servicios.

Número 19.947-1.836, de Réus (Tarragona), para comercialización en común de la producción cunicola de los asociados y prestación de servicios a sus explotaciones.

Número 19.975-1.837, de Baño (Huesca), para explotación en común de maquinaria agrícola para el cultivo conjunto de fincas.

Número 19.962-1.838, de Albolote (Granada), para explotación comunitaria de ganado avícola y su comercialización.

Número 19.995-1.839, de Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), para adquisición y explotación de maquinaria agrícola.

Número 19.899-1.840, de Altorricón (Huesca), para fabricación de piensos a maquila para el ganado.

Número 20.000-1.841, de Aloños (Santander), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 20.001-1.842, de Ortigosa del Monte (Segovia), para explotación en común de ganado vacuno de carne.

Número 20.002-1.843, de Cazanuecos (León), para explotación en común de ganado porcino.

Número 20.003-1.844, de Sevilla, para instalación de una fábrica de piensos compuestos y prestación de servicios y suministros agropecuarios a sus asociados.

Número 20.007-1.845, de Raymat (Lérida), para transformación en regadío y explotación en común de fincas.

Número 20.012-1.846, de Novelda (Alicante), para explotación en común de tierras y comercialización de sus productos.

Número 20.015-1.847, de Piedralaves (Avila), para explotación en común ganadera.

Número 20.016-1.848, de Valdemaqueda (Madrid), para explotación en común ganadera.

Número 20.017-1.849, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), para explotación en común de ganados y comercialización de sus productos.

Número 20.022-1.850, de Cervera del Llano (Cuenca), para explotación en común de tierras y ganados y transformación en regadío.

Número 2.025-1.851, de Jaraco (Valencia), para transformación en regadío.

Número 20.045-1.852, de Casas de Lázaro (Albacete), para explotación comunitaria de tierras y ganados y regadío.

Número 20.060-1.853, de Molina de Segura (Murcia), para transformación en regadío, financiación, ejecución y administración de estos regadíos.

Número 2.061-1.854, de Zuera (Zaragoza), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 20.066-1.855, de Alguazas (Murcia), para transformación en regadío y explotación en común de tierras.

Número 20.067-1.856, de El Palmar (Valencia), para secadero de arroz, almacenamiento y comercialización.

Número 19.99-1.857, de Madridejos (Toledo), para explotación comunitaria de la tierra y transformación en regadío.

Número 19.812-1.858, de Solsona (Lérida), para fábrica de piensos y consumo de sus socios.

Número 19.881-1.859, de Pla de la Font (Lérida), para transformación en regadío.

Número 19.951-1.860, de Bermeo (Vizcaya), para explotación en común de ganado y comercialización de sus productos.

Número 19.953-1.861, de Sorbas (Almería), para construcción y explotación en común de centro primario y recogida, refrigeración y comercialización de leche, y prestación a los socios de otros servicios para sus explotaciones.

Número 19.966-1.862, de Lumpiaque (Zaragoza), para explotación en común de tierras y ganados y comercialización de sus productos.

Número 19.981-1.863, de Abarán (Murcia), para comercialización de los productos agrícolas de los socios.

Número 19.998-1.864, de Matilla de Arzón (Zamora), para cultivos intensivos.

Número 20.011-1.865, de Moraleja (Cáceres), para explotación en común de fincas.

Número 20.024-1.866, de Toral de los Guzmanes (León), para explotación en común de tierras y ganado.

Número 20.028-1.867, de La Gineta (Albacete), para explotación en común de tierras, maquinaria y ganado.

Número 20.032-1.868, de Riogordo (Málaga), para electrificación rural.

Número 20.042-1.869, de Monserrat (Valencia), para explotación en común de conejos.

Número 20.044-1.870, de Peñafior de Hornija (Valladolid), para explotación en común de ganado vacuno de engorde.

Número 20.048-1.871, de Cañada Hermosa (Murcia), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 20.057-1.872, de Aguas (Huesca), para explotación en común de finca.

Número 20.73-1.873, de Cercio-Lalín (Pontevedra), para explotación comunitaria de ganado.

Número 20.075-1.874, de Tudela (Navarra), para explotación comunitaria de tierras y ganados.

Número 2.083-1.875, de Lepe (Huelva), para transformación de secano en cultivo de agríos en regadío.

Número 19.991-1.876, de Dehesas (León), para construcción de la central hortofrutícola de El Bierzo, y su explotación.

Número 19.994-1.877, de Botarell (Tarragona), para explotación en común de ganado.

Número 20.006-1.878, de Priego de Córdoba (Córdoba), para explotación en común de conejos y su comercialización.

Número 20.013-1.879, de Abarán (Murcia), para comercialización de los productos de los socios, y prestación de servicios a su explotación.

Número 20.026-1.880, de Benasal (Castellón), para servicio de defensa sanitaria de sus ganaderías.

Número 20.038-1.881, de El Puig (Valencia), para explotación en común de ganado vacuno de leche.

Número 20.047-1.882, de Vélez-Málaga (Málaga), para instalación de fábrica de quesos.

Número 20.056-1.883, de Motilla del Palancar (Cuenca), para explotación en común de tierras y maquinaria agrícola.

Número 20.061-1.884, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 20.079-1.885, de San Miguel de la Ribera (Zamora), para transformación en regadío.

Número 20.094-1.886, de Valsalada (Huesca), para adjudicación y explotación de instalaciones agrarias de IRYDA.

Número 20.095-1.887, de Cabaleiros-Tordoya (La Coruña), para compra y utilización en común de maquinaria empacadora y una máquina picadora ensiladora de forrajes.

Número 20.068-1.888, de Buñuel (Navarra), para explotación comunitaria de ganado.

Número 20.107-1.889, de Fonsagrada (Lugo), para repoblación forestal.

Número 20.108-1.890, de San Martín de Suarna-Fonsagrada (Lugo), para repoblación forestal.

Número 20.109-1.891, de San Juan de Moeche (La Coruña), para adquisición de una cosechadora de cereales para su explotación en común.

Número 19.927-1.892, de Villafranca del Campo (Teruel), para transformación en regadío y explotación comunitaria de tierras.

Número 20.030-1.893, de Miravete de la Sierra (Teruel), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 20.037-1.894, de Olocau (Valencia), para explotación en común de granja cunícola.

Número 20.064-1.895, de Sevilla, para explotación en común ganadera y comercialización.

Número 20.110-1.896, de Sobrado de los Monjes (La Coruña), para instalación de un centro refrigerado para recogida y comercialización de leche.

Número 20.111-1.897, de San Félix-Monfero (La Coruña), para explotación de ganado vacuno de carne en régimen comunitario.

Número 20.098-1.898, de Paredes de Nava (Palencia), para instalación de molturación y almacenamiento de forrajes y su explotación.

Número 20.112-1.899, de Peracoba-Buján-Rois (La Coruña), para explotación conjunta y administración de monte.

Número 20.113-1.900, de Alhama (Murcia), para explotación comunitaria de cultivos intensivos.

Número 20.083-1.901, de Moraleda de Zafayona (Granada), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 20.074-1.902, de Molina de Segura (Murcia), para transformación en regadío.

Número 20.086-1.903, de Santaella (Córdoba), para explotación comunitaria de tierras.

Número 20.088-1.904, de Santaella (Córdoba), para explotación comunitaria de tierras.

Número 20.023-1.905, de Masquefa (Barcelona), para explotación cunícola.

Número 20.029-1.906, de Abejar (Soria), para explotación en común de conejos.

Número 20.034-1.907, de Vilanna-Bescanó (Gerona), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 20.039-1.908, de Falset (Tarragona), para electrificación rural.

Número 20.049-1.909, de Dólar (Granada), para explotación en común de ganado.

Número 20.072-1.910, de San Francisco de Olivenza (Badajoz), para adquisición de abono, semillas y piensos, así como almacenamiento de productos agrícolas propios en común.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

## 23788

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se dan normas para el desarrollo y aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1981 sobre ayudas al sector de producción de semillas.*

Ilmos. Sres.: En el Consejo de Ministros celebrado el día 31 de julio de 1981 se adoptó el acuerdo de concesión de ayudas a las Empresas productoras de semillas por el montante de los intereses en cantidad equivalente a siete puntos durante un año, con un importe global máximo de 245.000.000 de pesetas, con cargo al plan de inversiones de la Dirección General de la Producción Agraria para el ejercicio de 1982.

Visto el texto del acuerdo, y según lo dispuesto en el apartado 6 del mismo, y de conformidad con el Ministerio de Hacienda, por esta Dirección General de la Producción Agraria se establece la siguiente normativa para el desarrollo y aplicación del mismo.

Primero.—Podrán acogerse a la ayuda por un montante de los intereses en cantidad equivalente a siete puntos durante un año, del capital circulante necesario para la producción y comercialización de semillas de trigo, cebada y avena, de categorías certificadas R-1 y R-2, las Empresas que poseyendo el título de productor de semillas de estos cereales se comprometan a mantener sus precios de venta a los agricultores durante la campaña 1981-82 al 105 por 100 de los niveles de la campaña anterior.

Segundo.—Las Empresas productoras de semillas que deseen acogerse a las ayudas establecidas en el mencionado acuerdo de Consejo de Ministros deberán solicitarlo de la Dirección General de la Producción Agraria antes del 1 de diciembre del corriente año. Las solicitudes deberán contener los siguientes extremos e ir acompañadas por los documentos que se mencionan:

a) Manifestación expresa del deseo de acogerse a las ayudas establecidas en el acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de julio de 1981 y en esta Resolución.

b) Ir acompañadas de declaración jurada de comprometerse a mantener sus precios de venta de semillas certificadas R-1 y R-2 de trigo, cebada y avena, a los agricultores al nivel del 105 por 100 como máximo de los de la campaña precedente para todas las ventas que se realicen con destino a la campaña 1981-82. Estos precios se entienden como pago al contado por parte del agricultor a 30 de noviembre de 1981.

c) Declaración de los precios de venta de las semillas anteriormente citadas aplicados por el productor en la pasada campaña, por variedades y categorías, acompañada de los correspondientes boletines o tarifas que los justifiquen de manera fehaciente.

d) Estimación pormenorizada de sus disponibilidades, por variedades y categorías, para la campaña 1981-82, en la que figurará el importe total de la semilla a los precios a aplicar de acuerdo con esta normativa. En cualquier caso, las cantidades de semilla de las categorías R-1 y R-2 de las distintas